



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PDAC/010/2024.
ASOCIACIÓN CIVIL: FRATERNIDAD SOCIAL POR
CORREGIDORA, A.C.
ASUNTO: RECIBE INFORME Y REQUIERE.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cinco de septiembre de dos mil veinticuatro.¹

Visto el oficio OP/095/24 emitido por la Encargada de Despacho de la Coordinación Jurídica del Instituto, emitido en respuesta al oficio UTF/231/24, con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 45, 56, 179, 180, 181, 182, fracción I, con relación a los artículos 184 y 185 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² así como 6 de los Lineamientos del Instituto para el registro de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024; el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización³ Acuerda:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos la documentación de cuenta para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Requerimiento. Del oficio OP/095/2024 se advierte que en el periodo comprendido del trece de agosto al tres de septiembre la asociación Fraternidad Social por Corregidora, A.C., fue omisa en presentar la documentación prevista en el artículo 185, fracción III del Reglamento de Fiscalización consistente en copia simple de la constancia que acredite la modificación que corresponda respecto del Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria.

En ese sentido, con el objeto de que esta Unidad Técnica verifique el cumplimiento que se encuentra pendiente por acreditar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 37 del Reglamento de Fiscalización **SE REQUIERE** a la asociación para que de cumplimiento al requisito previsto en el artículo 185, fracción III del Reglamento de Fiscalización y se presente la información o documentación que lo corrobore, por lo que se le **PREVIENE** para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga en ejercicio de su garantía de audiencia y en su caso, de cumplimiento a lo requerido en los términos acotados en este proveído.

¹ En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden a dos mil veinticuatro.

² En lo sucesivo Reglamento de Fiscalización.

³ En lo sucesivo Unidad.



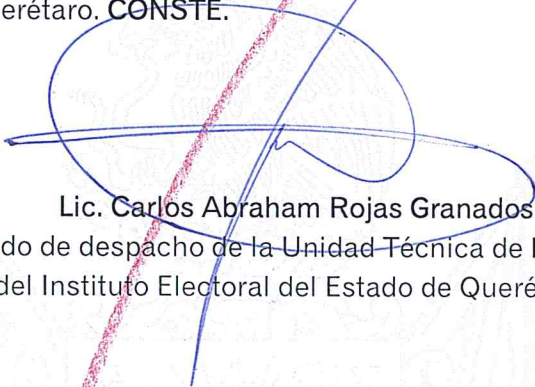
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

Notifíquese personalmente y por estrados, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I y III, 51, 52 y 56, fracciones I y II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**



Lic. Carlos Abraham Rojas Granados
Encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN